

OFERTA FORMATIVA

CURSOS 2024-2025 NORMAS MATRÍCULAS INSCRIPCIONES SEPTIEMBRE

En el curso 2024/2025 la matrícula de los cursos será ANUAL, con la posibilidad de realizar el pago de una sola vez o fraccionado en dos cuotas (junio o septiembre 2024 y enero 2025).

LUGAR DE MATRICULACIÓN:

- Online, en la página web <u>www.villamuriel.es</u>
- **Presencial**, en el Centro Joven de Lunes a Viernes en horario de mañana de 9:30 a 13:30 y los días 10, 11 y 12 de septiembre de tarde de 17:00 a 19:00.

PERIODOS DE INSCRIPCIÓN SEPTIEMBRE:

- <u>Del 6 al 15 de septiembre de 2024 para personas empadronadas en Villamuriel de Cerrato.</u>
- Del 12 al 15 de septiembre de 2024 para personas no empadronadas en Villamuriel de Cerrato.

El precio para las personas no empadronadas se incrementará un 30% del establecido al no contar con la bonificación municipal a los empadronados.

Pago de la segunda cuota para aquellos usuarios que decidan fraccionar la anualidad:

- Pago en efectivo: del 20 al 24 de enero de 2025.
- Si se ha realizado el pago en la web con tarjeta este se cargará automáticamente en la tarjeta el 20 de enero de 2025

PLAZAS:

Las plazas serán personales e intransferibles. Al apuntarse a los cursos se cubre una plaza que no



puede ser ocupada por otra persona, por ello es importante cumplir las normas establecidas.

Para la realización del curso será necesario cubrir las plazas mínimas establecidas en cada uno.

PLAZAS VACANTES:

Si en los cursos hay plazas vacantes éstas se podrán completar inscribiéndose de forma presencial en el Centro Joven a lo largo del curso.

- Si la inscripción se realiza antes del 10 de enero de 2025 se pagará la totalidad del curso.
- Si se realiza a partir del 11 de enero de 2025 se pagará el 50%.

La participación en la actividad implica el cumplimiento de las normas y genera un compromiso ocupando la plaza.

PAGO POR ANUALIDAD:

La matrícula online se realizará en <u>www.villamuriel.es</u> o presencial en el Centro Joven

El pago podrá realizarse de forma anual en el mes de junio o septiembre de 2024 (en función de la oferta) o fraccionado en dos cuotas a pagar una en junio o septiembre (en función de la oferta) de 2024 y la otra mitad en enero de 2025. El pago fraccionado que se realice con tarjeta, la segunda cuota se cargará automáticamente en la misma tarjeta.

No renovar el pago en enero de 2025 por causas no justificadas supone perder el derecho de matrícula para el curso 2025/2026 y generará una deuda con el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con las consecuencias que eso supone.

Cuando el pago que se realice mediante el pago con tarjeta en la modalidad online, la segunda cuota se cobrará de manera automática en la misma tarjeta.

DEVOLUCIONES:

Solo se devolverá en los siguientes plazos y cuando ocurran las siguientes circunstancias: Del 1 al

Ayuntamiento de Villamuriel

15 de octubre siempre y cuando se produzca:

• Causas de fuerza mayor justificadas (enfermedad grave o accidente) que impidan

acudir y realizar el curso con normalidad en un 80% del periodo lectivo.

Las devoluciones se realizarán en efectivo.

No existen periodos de prueba en los diferentes cursos

BONIFICACIONES:

Los que disfruten de alguna de las siguientes bonificaciones deberán inscribirse de forma

presencial en el Centro Joven.

Acreditar la condición de quién se inscribe. Las bonificaciones no son acumulables entre sí.

Los que disfruten de alguna de las siguientes bonificaciones deberán acreditarlo

documentalmente con los documentos que detallamos a continuación.

Familia numerosa (cuya renta máxima de la unidad familiar sea igual o inferior a 34.247,5€

anuales):

Bonificación del 50% *

Documentación a presentar: Certificado de familia numerosa (no se admitirá libro de familia)

y declaración de la renta del año 2023.

Unidad familiar con ingresos anuales inferiores a 15.573,6€ brutos anuales: Bonificación del 50%

Documentación a presentar: declaración de la renta del año 2023.

Desempleados (todos los miembros de la unidad familiar): Bonificación del 80%

Documentación a presentar: Tarjeta de desempleo actualizada de todos los miembros de

la unidad familiar.

Discapacidad igual o superior al 50%: Bonificación del 50%

• Documentación a presentar: Certificado acreditativo de la discapacidad.



En el caso de falta de documentación o errores en la misma se abrirá un plazo de subsanación de 5 días, de no ser subsanado en plazo se procederá a anular la matrícula y la pérdida de derecho a la plaza.

*La Renta anual de la Unidad Familiar se determinará con arreglo al siguiente cálculo:

 De la Declaración de la Renta o del borrador del IRPF del año 2023 se tomará el importe de la casilla 505 (Base Liquidable General), y se deducirá el importe de la casilla 513.

Para este cálculo se sumará la Base Liquidable General de todas las personas que formen la unidad familiar o que están empadronadas en la residencia familiar. En caso, de que cualquier miembro de la unidad familiar, no haya presentado Declaración de la Renta en el año 2023 y no tenga borrador de la misma, por no tener obligación de hacerlo, deberá justificar tal circunstancia con Certificado de la Agencia Tributaria.

Información adicional

- Los festivos convenidos en el calendario nacional no se recuperarán, incluyendo los días de periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.
- Las fechas, horarios, actividades e instalaciones podrán sufrir alguna variación por necesidades del servicio en beneficio de la propia actividad.
- La realización de las distintas actividades y cursos se llevarán a cabo en función del número mínimo de alumnos necesarios para poder impartir las mismas. Los materiales necesarios en los cursos correrán a cargo del alumnado
- Presentar durante el curso la documentación que sea requerida por los monitores, monitoras o la organización. La acreditación de las diferentes situaciones que suponen descuento se requerirá en el momento de la inscripción. El no presentar dicha documentación imposibilitara la participación en el mismo y la no devolución del importe del curso.